

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHUA O.

LXCVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 26 DE JUNIO DE 1972

NUM. 20.712

## PODER EJECUTIVO

### OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—1° Ascender: a partir del 1° de enero de 1972 al P. M. Luis Enrique Licona Velásquez del Puesto de Auxiliar de Contabilidad, Clave del Puesto: 00013, Actividad 03 Servicios Administrativos, al Puesto de Auditor Interno I, Clave del Puesto: 00013, Auditoría Interna, Actividad 01 Dirección Superior. Devengará el sueldo de Lps. 375.00 mínimo que establece la escala 22 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000145 de la D. G. S. C. del 10 de febrero de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 29

Tegucigalpa, D. C., febrero 11, 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—1° Nombrar: a partir del 1° de febrero de 1972, a la señora Elsa Turcios de Valadarez, en el puesto de Oficinista II, Clave del Puesto: 00014, Actividad 02, Secretaría Ministerial, Sección de Correspondencia, Archivo y Biblioteca. Devengará el sueldo de L 200.00 mensuales, mínimo que establece la Escala 14 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000146 de la D.G.S.C. del 10 de febrero de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 30

Tegucigalpa, D. C., febrero 11, 1972

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero de 1972, al señor Valentín Castro Sánchez, en el Puesto de Oficinista II, Clave del Puesto: 00015, Actividad 02, Secretaría, Sección de Correspondencia, Archivo y Biblioteca. Devengará el sueldo de L 200.00 mensuales, mínimo que establece la Escala 14 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000146 del 10 de febrero de 1972 de la D.G.S.C.).—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 31

Tegucigalpa, D. C., febrero 11, 1972

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de febrero de 1972, al señor Sofonías Ayala Padilla, en el puesto de Auditor Interino II, Clave del Puesto: 00012, Actividad 01, Dirección Superior, Auditoría Interna. Devengará el sueldo de L 450,00, mínimo que establece la Escala 25 del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000145 D.G.S.C. del 10 de febrero de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., febrero 11, 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Ascender a partir del 1° de enero de 1972, al señor Din Abigail Fortín, al puesto de Oficinista II, Clave del Puesto: 00014, Actividad 02, Sección de Correspondencia, Archivo y Biblioteca; al Puesto de Auxiliar de Contabilidad, Clave del Puesto: 00013, Actividad 03, Servicios Administra-

## CONTENIDO

### OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Acuerdos N° 28 al 33  
Febrero de 1972.

### SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos N° 348 al 398  
Abril de 1972.

## AVISOS

tivos, Sección de Contabilidad y Finanzas. Devengará el sueldo de L 240.00 mensuales, mínimo de la Escala 16 que establece el Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000145 del 10 de febrero de 1972 de la D.G.S.C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., febrero 14, 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Trasladar y Ascender: a partir del 1° de marzo de 1972, a la señora Mirna Velásquez de Garner del Puesto de Secretaria I dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, al Puesto de Secretaria III de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, Clave del Puesto: 004, Actividad 01, Dirección Superior. Devengará el sueldo de Lps. 325.00 mínimo que establece la Escala 20 del plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 000154 del 11 de febrero de 1972, de la D. G. S. C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día miércoles cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una fracción de terreno que forma parte del lote número seis, del bloque "D", de la lotificación Quezada, situada al sur del cerro Juana Láinez, de esta ciudad, que tiene una área de quinientas ocho varas cuadradas y una centésima de vara cuadradas, que mide y limita: al Norte, diez metros cincuenta centímetros, con lote número cinco, del bloque "D", de la lotificación Quezada; al Sur, diez metros cincuenta centímetros,

con propiedad de Miguel Angel Cuéllar, calle de por medio; al Este, treinta y cuatro metros, con fracción de terreno del lote número seis, del bloque "D", propiedad del Banco Central de Honduras; y, al Oeste, treinta y cuatro metros, con lote de terreno número cuatro, del bloque "D" de la lotificación Quezada, propiedad del Banco Central de Honduras. Sobre dicho inmueble, se encuentra construida una casa de habitación, de cemento, piedra y ladrillo, techos de losas de concreto, pisos de ladrillo de mosaico, puertas de madera y ventanas de aluminio, compuesta de sala, comedor, tres dormitorios, cocina y servicios sanitarios. Inscrito el dominio, a favor de la señora Rosa Lanza de Girón, con el número 126, folios 209 y siguiente del Tomo 184, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. Valora el inmueble descrito, por la cantidad de Trece Mil Ciento Ochenta Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que es

en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la Demanda Ejecutiva, promovida por el Abogado Conrado Vásquez, en su carácter de representante del Fondo de Asistencia Social del Banco de Honduras, contra la señora Rosa Lanza de Girón, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicado.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 8 al 30 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día jueves seis de julio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, con un área de 470 varas cuadradas ochenta centímetros de vara cuadrada, teniendo como límites: al Norte, 11 metros 94 centímetros, con lote número 10, del bloque de la lotificación Quezada, calle de por medio; al Sur, 11 metros 94 centímetros, con lote número 11 y 12, del bloque B, de la lotificación Quezada; al Este, 27 metros 64 centímetros, con fracción de terreno, propiedad del Banco Central de Honduras, y que forma parte del lote número 4, del bloque B, de la lotificación Quezada; y, al Oeste, 27 metros 64 centímetros, con propiedad de Constantino Ochoa. Sobre el dicho inmueble, se encuentra construida una casa de habitación de cemento, piedra y ladrillo, techo de losas de concreto, piso de ladrillo de mosaico, puertas de madera y ventanas de aluminio, compuestas de sala, comedor, tres dormitorios, cocina y servicios sanitarios. Inscrito el dominio, a favor de la señora Libia Tróchez Andino de Turcios, con el N° 35, folios 179 al 181, del Tomo 181, R. H., del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. Valora el inmueble descrito, por la cantidad de Catorce Mil Ochocientos Ochenta Lempiras, y se rematará para con

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ....	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal .....	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R. ....	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba .....	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina .....	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés .....	0.1810	0.3620
Franco Belga .....	0.0216	0.0432
Franco Suizo .....	0.2508	0.5012
Marco Alemán .....	0.2995	0.5990
Florín Holandés .....	0.2995	0.5990
Corona Sueca .....	0.1999	0.3998
Lira .....	0.001640	0.003280
Peseta .....	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense .....	0.9979	1.9948

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

### LA DIRECCION

su producto, hacer pago al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas, en la Demanda Ejecutiva, promovida por el Abogado Conrado Vásquez, en su carácter de representante del Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, contra la señora Libia Tróchez Andino de Turcios, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicado. —Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 8 al 30 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día viernes veintiuno de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en el Barrio San Rafael de esta ciudad, que mide ocho varas de frente por veinticinco de fondo, limitando: al Norte, con casa de don Arturo Eyl; al Sur, con casa de don Antonio Ochoa Alcántara; al Este, calle de por medio, con casa de doña María Romero; y, al Oeste, con casa de don Abelardo Fortín, solar en el cual fueron demolidas las mejoras con que fue adquirido y sustituidas por una casa que consta de tres dormitorios, de construcción de piedra, con pisos de ladrillo de cemento, entejada, siendo las dimensiones de dichos dormitorios los siguientes: uno de cuatro por veinte por cuatro ochenta varas; otro de cuatro por veinte por

## CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135867	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 „ junio por la cantidad de	3,113.00
<b>T O T A L</b> .....		<b>L 69,538.14</b>

Lic. MIGUEL A. OCHOA  
Director

cinco cuarenta, y un tercero de tres por veinte por cuatro, un comedor de la misma construcción, con una dimensión de cuatro por veinte varas por cuatro, enladrillado de cemento, un baño con un servicio sanitario y lavamanos, de dos por dos sesenta varas; una cocina de igual material de dos sesenta por tres cuarenta varas; un patio interior enladrillado, de dos sesenta por ocho varas cuadradas y una sala, de tres sesenta por cuatro varas cuadradas. Inscrito el dominio a favor de la señora Consuelo Elvir v. de Hernández, con le número 290, folio 451 al 453 del Tomo 245 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. La venta se hará para pagar al Banco de Los Trabajadores cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Consuelo Elvir v. de Hernández. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado en la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras (L 17.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. —Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1972.

Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 26 J., al 18 J. 72.

### PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: Que con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al Sindicato de Trabajadores del Servicio Postal de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, la cual ha quedado debidamente inscrita, bajo el Folio N° 214, Inscripción N° 214, del Tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C 12 de junio de 1972.

RAMON MORALES RAMIREZ,  
Jefe de la Sección de Estatutos  
y Registros.

V° B°

CARLOS GILBERTO SANDOVAL,  
Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

V° B° ARNALDO VILLANUEVA CH.  
Director General de Trabajo.

Del 26 al 28 J. 72.

## REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: Que con fecha ocho de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía Eli Lilly And Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Indiana, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 307 East McCarty Street, en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# ELANCOBAN

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 927.179, del 16 de enero de 1972, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege un aditivo alimenticio medicamentoso para aves de corral, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1972.

Adán López Pineda  
Registrador.

27 J., 7 y 17 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: Que con fecha ocho de

junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía Eli Lilly And Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Indiana, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 307. East McCarty Street, en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# BLUE GRASS

palabras según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 321.593, del 5 de febrero de 1935, renovado en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general perfumes y perfumería de toda clase, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, bolsas, cajas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos. y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 8 de junio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 J., 7 y 17 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía

**NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.**

## LA DIRECCION

Biofarma Sociéte Anonyme, una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 4 rue Deleau 92 Neuilly-sur Seine, Sena, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# DIAMICRON

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 808.027, depósito N° 104.372, del 13 de octubre de 1970, de la Oficina del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege una especialidad farmacéutica, para aplicación en la medicina humana, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases y recipientes que los contienen, por medio y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 J., 7 y 17 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Biofarma Sociéte Anonyme, una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 4 rue Deleau, 92 Neuilly-sur-Seine, Sena, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solici-

tar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

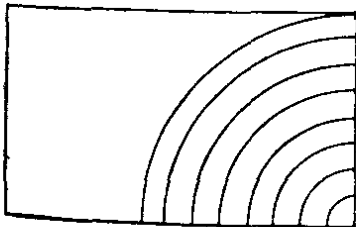
# TRIVASTAL

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 165.951, depósito N° 496.828, del 8 de junio de 1961, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos farmacéuticos en general, veterinarios, higiénicos, dietéticos, emplastos y material para curaciones, desinfectantes, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases y recipientes, que los contienen en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 7 de junio de 1972.

Adán López Pineda  
Registrador.

27 J., 7 y 17 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de McDonald Tobacco Inc., corporación del Canadá domiciliada en Place d'Armes, ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en un rectángulo que encierra la cuarta parte de ocho círculos concéntricos tal como se muestra en las



etiquetas que se acompañan; para distinguir: cigarrillos, cigarros y productos de tabaco; y la cual se aplica a los envoltorios, envases cajas y empaques que contienen los productos, en cualquier forma usada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

16 y 26 J. y 6 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación del Dr. Fuad Asfura, domiciliado en la ciudad de Comayagüela, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

# ULTRA NOVA FORTIS H-4

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: sustancias y preparaciones farmacéuticas, medicinales, químicas y veterinarias, y la cual se aplica en todo tipo de letra y color, a los envases, cajas, sobres y empaques que contienen los productos, grabándola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco Fortín, Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador

16 y 26 J. y 6 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

# CATHLON IV

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: instrumentos y aparatos médicos y quirúrgicos, especialmente unidades para colocación de catéteres; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola,

la, estampándola, por medio de etiquetas o marbetes que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

16 y 26 J. y 6 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Faberge Incorporated, domiciliada en 1345 Avenue of The Americas, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en Francia, con el número 819.098, el 1° de septiembre de 1970, por un período de quince años, para distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones de tocador, dentífricos; preparaciones farmacéuticas; desodorantes; joyería; envases; peines, esponjas, cepillos; cristalería; ropa; adornos para usos personal; dispositivos e implementos para peinar y afianzar el cabello; pestañas postizas y pelucas; consistente en el conjunto de tres figuras geométricas, tal como se



muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razoen en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

16 y 26 J. y 6 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, depen-

diente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía Biofarma Societé Anonyme, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciante domiciliados en 4 rue Deleau, 92 Neuilly sur-Seine, Sena, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## MEDIATOR

según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 745,475, depósito N° 59,527, del 8 de agosto de 1968 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege toda clase de productos farmacéuticos en general, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para infantes y enfermos, emplastos, material para curaciones, material para plomar dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas yerbas y los animales nocivos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases y recipientes que los contienen, por las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiseis de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

16 y 26 J. y 6 J. 72.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que en esta fecha se presentaron a este Despacho, los señores Hilario Cáliz García y María Mercedes Cáliz García, mayores de edad, solteros y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de los inmuebles que se describen así: a) Lote denominado "El Guajilote", como de manzana y media de extensión superficial, poco más o menos, ubicado en la aldea de El Carrizal, siendo sus límites: al Norte, propiedad de don José Turcios, calle de por medio; al Sur, con propiedad don Luis Yarelli; al Este, con propiedad del INVA, hoy Colonia La La-

guna; y, al Oeste, con propiedad de don José Antonio Martínez y propiedad de Nicolasa García, calle de por medio; b) Lote denominado "Cerro Grande", como de ocho manzanas de extensión superficial, poco más o menos, ubicado también en El Carrizal, al occidente de la ciudad de Comayagüela, limitado: al Norte, con propiedad de doña Antonia Salgado, hoy propiedad de una Institución Bancaria, calle de por medio; al Sur, con propiedad de los herederos del Doctor y General don Tiburcio Carías Andino; al Este, con propiedad de los herederos del Doctor y General don Tiburcio Carías Andino, cercado con cimiento de piedra, por estos dos rumbos; y, al Oeste, con propiedad del INVA, Colonia La Laguna". Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos: Ramón Lorenzana Amaya, Profesor de Enseñanza Primaria, Isidro Canizales, labrador y Antonio Mejía, labrador, mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,  
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa".

26 A., 26 M. y 26 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que en esta fecha se presentó a este Despacho, con escrito, el Licenciado Miguel A. Ochoa, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un terreno de dos manzanas de extensión superficial, poco más o menos, en el lugar llamado San Matías, en esta jurisdicción, lleva el nombre de "Villa de San Miguel", propio para la agricultura, contiene una casa de buena construcción, y árboles frutales, una cocina entejada y un dormitorio de la misma construcción; con los siguientes límites: al Norte, carretera de por medio; al Sur, carretera de por medio; al Oriente, con propiedad de Carlos Sierra; y, al Oeste, con callejón de por medio, y propiedades de Francisco Mendoza y Juan López.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,  
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

2° M., 26 J. y 26 J. 72.

## Salud Pública y A. Social

Acuerdo N° 348

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM), organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la Sra. Bertha Lidia Cuellar Torres, del cargo de Microscopista I, al Puesto de Microscopista II, Prog. 1-04, Ac. 04, Clave 00080, Esc. 15, sueldo mínimo mensual de L. 220.00, efectivo a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 349

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar temporalmente a partir del 1° de marzo al 30 de noviembre del presente año, a la Sra. Aurelia Bonilla Padilla, como Auxiliar de Enfermería I, en el Hospital Santa Teresa, en sustitución de la Srita. Olga Esperanza Orellana Salazar, que solicitó permiso por (9) meses sin goce de sueldo, Prog. 1-02, Sub-Prog. 07, Act. 8, Enfermería, Reng. 0004, Cód. 251010, Esc. 07, Clave Puesto 00036, sueldo mínimo de L. 110.00.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 350

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital "Materno Infantil", a las personas siguientes:

Juana Avila González, en el cargo de Ayudante de Enfermería en sustitución de Thelma Antonio Mendoza Zúniga, que fué ascendida. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 13, Servicio de Lactantes, Reng. 0007, Cl-

**CONVOCATORIA**

Por este medio se convoca a los accionistas de la compañía PROCTER & GAMBLE DE CENTRO AMERICA, S. A., para la Asamblea General Extraordinaria, con el objeto de tratar de su disolución y liquidación, Asamblea que tendrá lugar a las 11:00 a. m., el día 30 de junio del corriente año, en el Bufete Durón, casa 906, Sexta Calle, entre 9ª y 10ª Avenidas, en Tegucigalpa, Distrito Central.

En caso de no reunirse el quórum legal el día y horas señalados, la sesión será celebrada el día siguiente sábado 1º de julio de 1972, a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1972

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

26 J. 72.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público, que en Escritura Pública autorizada en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, por el Notario, Abogado Céleo Borjas B., el 6 de mayo recién pasado, constituimos las suscritas, la sociedad "CREACIONES FLORENCIA, S. DE R. L.", con un capital social de Lps. 60.000.00, y está bajo la administración de doña Mercedes de García Rivera, Dolores de Aguilar, María de Jesús de Vindel y Norma Burchard de Rodríguez, quienes podrán actuar conjunta y separadamente.

Junio 19 de 1972

*Mercedes de García Rivera*

*Dolores de Aguilar*

*María de Jesús de Vindel*

*Norma de Rodríguez*

26 J. 72.

ve Puesto 00025, Cód. Clase 252510, Esc. 03, sueldo mínimo de L 70.00, mensuales.

Cristina García Maldonado, en el cargo de Ayudante de Enfermería en sustitución de Teresa Luna Flores, que renunció, a partir del 1º de febrero de 1972. Prog. . . . 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 14, Servicio de Cirugía, Reng. 0007, Clave del Puesto 00025, Cód. Clase 250510, Esc. 03, sueldo mínimo L 70.00 mensuales.

Sobeida María Aguilar Rodríguez, en el cargo de Ayudante de Enfermería en sustitución de Silvia Marina García Castillo, que fué ascendida. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 14, Servicio de Cirugía, Reng. . . 0007, Clave del Puesto 00033, Cód. Clase 250510, sueldo mínimo mensual de L 70.00, Esc. 03, efectivo a partir del 1º de marzo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

**Acuerdo N° 351**

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Aceptar a partir del 29 de febrero del presente año, la renuncia interpuesta en el Hospital General y Asilo de Inválidos, en el cargo de Practicante Médico II, por los Bachilleres siguientes:

Héctor Francisco Murcía Pinto, Alirio López Aguilar Carlos Octavio Mazier Alvarado, Rosalio Alberto Zavala Castellón, Raúl Amílcar Gamero Sosa, Ferrufino Ramos Paz, Armando Chiang Sánchez, Homero Moisés Rivera Rodríguez. Prog. 1-02 Sub-Prog. 01, Act. 07, Reng. 0002, Clave del Puesto 00029, 00030, 00031, 00034, . . 00036, 00037, 00046, 00047, Códig. Clase 281103, Esc. 23, N° de Empleado 017157, 017158, 017159, 008991, 009362, 008683,

007104, 007105, sueldo mínimo mensual de L 400.00 cada uno.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

**Acuerdo N° 393**

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Autorizar la erogación de L. 80.00 (ochenta lempiras exactos) mensuales, a favor de Dora Isabel Aguila Oquelí, para que pueda continuar estudios de Enfermería en al "Escuela Nacional de Enfermería" de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por un período comprendido del 1º de mayo al 31 de diciembre del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

**Acuerdo N° 394**

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar en el Hospital Materno Infantil, a las personas siguientes:

Gloria del Carmen Paguaga Ayala, en el cargo de Auxiliar de Enfermera II, en sustitución de Rosa Haydeé Argeñal Corrales, que renunció a partir del 16 de febrero de 1972. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 12, Servicio de Medicina, Reng. 0005, Clave del Puesto 00019, Cód. Clase 251110, Esc. 11, sueldo mínimo mensual de L 155.00.

María Eugenia Valladares, en el cargo de Enfermera I. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 13, Servicio de Lactantes, Reng. 0003, Clave Puesto 00004, Cód. Clase 252504, Esc. 18, sueldo mínimo mensual L 280.00, mensuales.

Suyapa E. Barahona García, en el cargo de Enfermera I., Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 13, Servicio de Lactantes, Reng. 0003, Clave Puesto 00005, Cód. Clase 252504, Esc. 18, sueldo mínimo de L 280.00 mensuales. (Plaza Vacante), efectivo a partir

**DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Yo, MARIO REINA MIDENCE, mayor de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y de este domicilio, para los efectos del Artículo 380, del Código de Comercio, al público, hace saber: Que en Escritura Pública número ciento siete, autorizada en esta ciudad, por el Notario Jerónimo Sandoval, el diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, hice declaración de Comerciante Individual, para dedicarme a actividades mercantiles relacionadas con la compra venta de mercaderías en general, con domicilio en esta ciudad.

La representación legal y dirección del establecimiento, estará a cargo del suscrito.

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

**MARIO REINA MIDENCE**

26 J. 72.

del 1º de marzo del presente año.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 396

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 106, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar para que cubra incapacidad del Dr. Carlos Godoy Arteaga, que se encuentra gozando de vacaciones al:

Dr. Enrique Ernesto Alvarado Ramírez, 3 guardias nocturnas durante los días 6, 10 y 14 de abril del año en curso, a razón de L 50.00, cada guardia nocturna, haciendo un total de L 150.00 afectando el Grupo 1, Sub-Grupo 11, Servicios de Personal Reng. 116, sueldos de Personal con licencia del Hospital "Materno Infantil". — Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 397

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar al Dr. Inf. Carlos Izaguirre Romero, en el puesto de Practicante Médico II, del Hospital "Dr. Leonardo Martínez V" en sustitución de Eduardo Reyes Rodríguez, que terminó su año de Internado Rotatorio Prog. 1-02, Sub-Prog. 02, Act. 11, Departamento de Pediatría Reng. 0006. Clave 00022, Cód. 251103, Esc. 25, sueldo mínimo mensual de L 400.00, efectivo a partir del 1º de enero del año en curso. — Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 398

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

1º—Aceptar la renuncia interpuesta por el Br. Joaquín Ochoa Valle, del cargo de Practicante de Farmacia (Médicos Residentes y Practicantes Internos) del Hospital General y Asilo de Inválidos, efectivo a partir del 29 de febrero del presente año.

2º—Nombrar en su lugar a la Br. Srita. Rosa María Coello Padilla. Prog. 1-02, Sub-Prog. 01 Act. 017, Reng. 0003, Clave de Puesto 00042, Cód. Clase 306004, Esc.

12, sueldo mínimo de L 170.00, mensuales, efectivo a partir del 1º de marzo del presente año.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

**SE NOMBRA UN CURADOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el señor Abogado Serapio Hernández Castellanos, en su carácter de Procurador General de la República, contra el señor Antonio Bendek Sansur, se ha presentado solicitud para que el señor Antonio Bendek Sansur, se le nombre Curador Ad Litem, por ignorarse su domicilio. —Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1972.

*Faustino Laínez Mejía,*  
Secretario.

(f) Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".  
26 J., 72.

**HERENCIA**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y dos, dictó sentencia declarando a Manuel de Jesús Cardona Maldonado, heredero Ab Intestato de su difunta Madre Arcadia Cardona G., y le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1972.

**Tomás Arita Valle,**  
Srio. por Ley.

(f) Tomás Arita Valle. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".  
26 J., 72.

